

1 **PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.-**
2 **ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la Compañía que se
3 denominará: **CONSTRURBE C. LTDA.**, la misma que se regirá por las leyes del
4 Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO**
5 **SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse: a) Podrá dedicarse a la
6 construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros
7 comerciales, residenciales, condominios e industrias; participar en planes de
8 viviendas populares por iniciativa privada y/o pública; redes de agua potable, redes
9 de aguas servidas, redes de agua lluvia; diseño, construcción, planificación,
10 supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos,
11 realización de decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de
12 proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad,
13 electromecánicas, puertos, aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de calles y
14 vías, pavimentación de calles y vías, fiscalización de obras civiles, construcción de
15 alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla - lastre, construcción de aceras y
16 bordillos, encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y revacheo de vías y caminos
17 vecinales, perito evaluador de construcciones civiles y arquitectónicas; también a la
18 señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional;
19 compra venta comercialización de materiales para la construcción; pinturas, barnices,
20 lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la
21 decoración, productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de
22 relleno y calafateado; b) Servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus
23 instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica;
24 distribución de acondicionadores de aires en todos sus sistemas; así como instalación,
25 reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada;
26 herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica, ensambladora de
27 equipos de radio difusión para vehículos, venta, comercialización de productos plásticos
28 para uso domésticos, industrial, comercial y agrícola; fabricación, comercialización, venta



1 de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles, suministros y equipos de oficina,
2 kiosco, bazar y perfumería; importación, exportación, compra, venta de uniformes, ropa en
3 general, prendas de vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados;
4 tintorería; accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de
5 imprenta y repuestos así como de su materia prima conexas, pulpa, tinta; artículos de
6 vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería,
7 productos de cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, alquiler
8 de canchas deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de música; importación,
9 exportación, compra, venta de mercaderías para el confort del hogar, madera en todas su
10 líneas, procesadas y manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas
11 sean estas de hierro, polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba,
12 almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; joyas y artículos conexos en la rama
13 de la joyería; venta, comercialización, distribución de bebidas alcohólicas; purificación,
14 filtración, ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de agua, envasados de agua
15 mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la
16 hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco
17 para mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas,
18 productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en
19 general, envasado o al granel; accesorios de relojería; Servicios funerales; El tráfico postal
20 nacional e internacional, correos rápidos, embarque de los envíos o paquetes postales, cuyo
21 valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del límite que se establece en el reglamento de esta
22 ley, transportados por cualquier clase de correo, incluidos los denominados correos rápidos,
23 despachándose por la aduana mediante formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes
24 que excedan el límite establecido, se sujetaran a las normas aduaneras generales y otros
25 servicios de correo; siembra, cosecha de toda clase de flores, rosas, claveles, girasoles,
26 orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura), productos elaborados de origen
27 agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil;
28 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y

1 comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a la investigación,
2 exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el
3 fondo del mar; c) La importación, exportación, distribución, compra, venta,
4 comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia
5 o a través de terceros de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por
6 venta de suplementos alimenticios, productos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo
7 instrumental médico, insumos médicos, quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos
8 reactivos y rayos x; instalación de establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas
9 médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología, bailoterapia; cosmiatría y
10 belleza integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos
11 establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; servicios
12 médicos en general, prácticas e investigaciones científicas y otro elemento que se destine
13 al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de
14 óptica y lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía inclusive los
15 instrumentos ópticos para usos científicos y médicos; materias primas y productos
16 elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería, cosméticos; así como la
17 confección de permanentes, esmalte de uñas, tinturas, manicuras o cualquier tarea
18 inherente a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del
19 cutis y escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad, desodorantes,
20 cremas, gel, espuma para afeitarse o rasurar, dentífricos medicinales, curativos, preventivos y
21 naturales, lápices labiales y crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos
22 naturales de tratamientos, rinses, bálsamos, cremas para reducir peso y medidas,
23 tratamientos capilares, aceite para la piel, para el niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas
24 y todo lo relacionado al cuidado de los bebés; ventas al por mayor y menor de muebles para
25 uso médico; d) importación, exportación, distribución, compra, venta, productor y
26 cultivador de pescado, larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas
27 mediante la instalación de laboratorios; actividad pesquera en todas sus fases; artículos de
28 pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y



1 externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros,
2 instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para
3 comercializar los productos del mar y/o bioacuaticos; importación de equipos y repuestos
4 de maquinarias de frio y congelación; e) Administración de bienes inmuebles urbanos y
5 rurales; además realizara negocios de promoción y ventas de proyectos inmobiliarios,
6 edificios, apartamentos, oficinas, locales comerciales, conjunto residenciales, viviendas y
7 todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria; f) La representación de empresas
8 comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la
9 explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado
10 vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Compra, venta, comercialización,
11 distribución de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales
12 como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros,
13 huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos
14 necesarios para la agricultura y ganadería; h) A la importación, exportación, explotación,
15 compra, venta, comercialización, distribución de productos e insumos agrícolas como:
16 maíz, azúcar, arroz, banano, orito, plátano, soya, cacao, café, yuca, piña, mango, aceite,
17 jathropa curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible; así como al servicio
18 de secado y almacenado del producto agrícola, también efectuara inspecciones del producto
19 como: camarón, café, cacao, arroz, maíz, soya, banano, orito, plátano, yuca, piña, mango
20 aceite, jathropa curcas, palma africana, pescado congelado, productos enlatados, frutas
21 perecibles con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo
22 las respectivas certificaciones; productos al granel tales como arroz, azúcar, maíz,
23 trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Se dedicará al fletamento, operación y
24 representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación
25 de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores,
26 repuestos, accesorios, vituallas; Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria;
27 A la consolidación y Desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de
28 salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de

MS

LG-191

1 servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas;
2 servicios de dragado, medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y
3 gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de
4 galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías
5 modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. j) Podrá prestar servicios de
6 asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico,
7 inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna;
8 Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al peritaje en
9 general, k) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de
10 servicio de combustibles; l) Se dedicará al negocio y agencia de diseño grafico,
11 Publicidad, marketing o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio,
12 Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma
13 de Difusión usual para tal fin, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos
14 públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y
15 promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos
16 nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit;
17 contratación de artistas nacionales e internacionales, ll) Brindar asesoramiento técnico-
18 administrativo a toda clase de empresas; consultoría en cualquiera de los sectores de la
19 economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas
20 operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de
21 almacenamiento, comunicaciones, manipulación del producto; efectuando tareas de
22 contabilidad, auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de
23 auditoria externa en la Superintendencia de compañías; m) Fabricación, elaboración,
24 compra, venta de todo tipo de productos de panificación por horneado; pan de todo tipo
25 tradicional; n) Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones,
26 provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmecánica,
27 petroleras e hidroeléctricas; procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones,
28 desinfectaciones, fumigación de ambientes; ñ) Importación, exportación, compra, venta,

1 comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras,
2 repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video;
3 comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; Importación,
4 exportación, compra, venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos,
5 accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones;
6 servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos
7 e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de
8 programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras,
9 proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML,
10 FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web, implementación y
11 estructuración de bases de datos; creación de software y CD. También tendrá por objeto
12 dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en
13 sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países
14 internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del
15 Territorio Nacional del Ecuador; o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista,
16 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
17 jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También se dedicará a la fabricación,
18 renovación y reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de cualquier tipo, tranvías,
19 así como también la producción de repuestos especiales para ellos; q) Fomentará y
20 desarrollará el turismo nacional e internacional; Prestará servicios de agencia de viaje y/o
21 operadora turística; La organización, promoción y venta de los denominados paquetes
22 turísticos; Realizará actividades propias del turismo marítimo y fluvial, como traslado,
23 paseos, cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Instalación de agencias de viajes,
24 hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales,
25 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de recepción y
26 eventos recreativos y electrónicos; r) Prospección, exploración, explotación de toda clase
27 de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y comercialización e
28 industrialización de minerales y metales en forma de materia prima, manufacturadas y

1 estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos pudiendo a
2 tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s) La importación,
3 exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de
4 productos relacionados con la telefonía móvil o fija, instalación de locales dedicados a la
5 telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de
6 locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y
7 mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y
8 motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y
9 equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de
10 comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y
11 buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación
12 o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones
13 otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de
14 cables, materiales y accesorios para la construcción, mampostería, instalación,
15 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de
16 acometidas; construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización
17 telefónicas; mantenimiento en general. t) Se dedica a manejo y asistencia en rampa,
18 recepción y asistencia en aduana, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de
19 vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del
20 avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; v) Se
21 dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de
22 todo clase de confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas
23 infantiles así como tortas, bebidas, whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera;
24 se dedicara también a la adquisición, venta, distribución, importación y exportación de
25 artículos regionales de cerámica, barro, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de puntos,
26 mantas y ponchos; w) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o
27 reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros
28 forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de

1 productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; Al Estudio
2 del medio ambiente en general; x) Se dedicará a la administración de centros educativos
3 a nivel primario y secundario; y) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro
4 proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros,
5 textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones
6 de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación
7 cultural; z) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,
8 importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para
9 cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes
10 ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. **ARTICULO TERCERO.-** El plazo
11 por el cual se constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a
12 partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad.-
13 **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es el cantón Francisco
14 de Orellana, provincia de Orellana; y podrá establecer sucursales, agencias, oficinas,
15 representaciones y establecimientos en cualquier lugar de la República del Ecuador o del
16 exterior conforme a la Ley.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**
17 **PARTICIPACIONES Y SOCIOS. ARTICULO QUINTO.-** El capital social de la
18 compañía es de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
19 **AMÉRICA**, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles,
20 de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital
21 podrá ser aumentado por resolución de la junta general de socios, por los medios y en
22 la forma establecida por la Ley de Compañías.- **ARTICULO SEXTO.-** Las
23 participaciones estarán representadas por certificados de aportación no negociables que
24 serán firmados por el Gerente General y Presidente de la compañía.- **ARTICULO**
25 **SEPTIMO.** La responsabilidad de los Socios por las obligaciones sociales se limita al
26 monto de sus aportaciones individuales. Cada participación con derecho a voto lo tendrá
27 con relación a su valor social.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
28 mayoría.- **ARTICULO OCTAVO.-** La participación que tiene el socio en la compañía de

1 responsabilidad limitada es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros
2 socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital
3 social. La cesión se hará por escritura pública. El notario incorporará al protocolo o
4 insertará en la escritura el certificado del representante de la sociedad que acredite el
5 cumplimiento del requisito referido en el inciso anterior. En el libro respectivo de la
6 compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta se anulará el certificado de aportación
7 correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario. De la escritura de cesión
8 se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así
9 como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del
10 notario.- **ARTICULO NOVENO.**- En la suscripción de nuevas participaciones por
11 aumento de capital, los Socios tendrán derecho preferente en proporción de las que
12 tuvieron al momento de efectuar dicho aumento.- **ARTICULO DECIMO.**- El ejercicio
13 económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.- Al fin de
14 cada ejercicio económico y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente
15 General someterá a consideración de la Junta General de Socios, el Balance General anual,
16 el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de los beneficios y demás
17 informes necesarios.- El Comisario igualmente presentará su informe.- Durante los quince
18 días anteriores a la Sesión de la Junta General de Socios, tales balances e informes podrán
19 ser examinados por los Socios en las oficinas de la Compañía.- **CAPITULO TERCERO:**
20 **DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.**- **ARTICULO**
21 **DECIMO PRIMERO.**- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que
22 constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del
23 Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se
24 indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La Junta General
25 la componen los socios legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DECIMO**
26 **TERCERO.**- La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro
27 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
28 previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los socios por la

1 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad
2 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias
3 deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. Toda resolución de asuntos no
4 expresados en la convocatoria será nula.- **ARTICULO DECIMO QUINTO CUARTO.-** Las
5 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos
6 puntualizados en la convocatoria. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que
7 las ordinarias. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Para constituir quórum en una Junta
8 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de
9 socios que represente por lo menos la mitad del capital social. Si no hubiere este quórum,
10 habrá una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha
11 fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de socios
12 presentes o que concurren, cualquiera sea el capital que representen, particular que se
13 expresará en la convocatoria.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** Las Juntas Generales de
14 Socios, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la compañía.- Los
15 socios podrán concurrir a la Junta General de manera personal o mediante poder otorgado a un
16 socio o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta.- No podrán
17 ser representantes de los Socios los Administradores de la compañía.- **ARTICULO DECIMO**
18 **SEPTIMO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y
19 discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el
20 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades
21 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los socios, y, por último, se efectuarán las
22 elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO**
23 **DECIMO OCTAVO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario
24 el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Secretario ad-hoc.-
25 **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se
26 tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-
27 **ARTICULO VIGESIMO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán
28 por las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los socios presente, salvo aquellos

1 casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la
2 Junta General son obligatorias para todos los socios.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-**
3 Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el
4 Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos
5 tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y
6 tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta
7 general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan
8 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-
9 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** La compañía podrá celebrar sesiones de Junta
10 General de Socios en la modalidad de Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el
11 artículo ciento diecinueve en concordancia con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley
12 de Compañías; esto es, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
13 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el
14 capital pagado, y los asistentes, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, quienes
15 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** La
16 Junta General de Socios legalmente convocada y reunida, tiene plenos poderes para resolver
17 todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la
18 sociedad, siendo de su competencia lo siguiente: a) Designar al Presidente, al Gerente
19 General y Vicepresidente de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
20 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; nombrar a los funcionarios que considere
21 convenientes, fijar sus remuneraciones y removerlos por causas justificadas; b) Conocer y
22 resolver todos los informes que presenten los órganos de administración y fiscalización,
23 como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c)
24 Resolver sobre el aumento y disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada,
25 cambio de domicilio, cambio de objeto social y demás reformas del estatuto, de conformidad
26 con la Ley de Compañías; d) Aprobar el presupuesto general de la compañía; e) Aprobar la
27 amortización de participaciones; f) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la
28 compañía, designar liquidadores y establecer el procedimiento correspondiente; g) Autorizar

1 la constitución de prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen cuando fuere necesario esta
2 autorización de conformidad con el presente Estatuto; h) Autorizar toda transferencia o
3 enajenación de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía cuando fuere necesario esta
4 autorización de conformidad con el presente Estatuto; i) Interpretar obligatoriamente el
5 presente Estatuto y dictar los Reglamentos de la Compañía; y j) Las demás contenidas en la
6 Ley y en el presente Estatuto; k) Autorizar a cualquiera de los representantes legales para
7 otorgue poderes generales o especiales.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Son
8 atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal,
9 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente
10 los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre
11 de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos
12 Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad
13 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
14 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo
15 documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
16 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
17 autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
18 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios; h)
19 Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
20 marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
21 Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de participaciones de la Compañía.- En los
22 casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por
23 el Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO**
24 **VIGESIMO QUINTO.-** El Presidente y Vicepresidente de la Compañía tendrán los siguientes
25 deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b)
26 Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la Compañía o la
27 Junta General de la misma.- El Presidente no ejercerá la representación legal, judicial ni
28 extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General

1 de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **CAPITULO CUARTO:**
2 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en
3 la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente
4 General.- **DISPOSICIÓN GENERAL:** En todo lo que no esté previsto en este Estatuto, se
5 estará a las disposiciones de la Ley de Compañías, a lo que resuelva la Junta General de
6 Socios, y a lo previsto en las leyes de la República del Ecuador. **TERCERA: DE LA**
7 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y
8 pagado de la manera siguiente: los señores: **WILMER JOHNNY CRUZ ESTRADA,** ha
9 suscrito trescientas sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor
10 nominal de un dólar cada una y ha pagado el cincuenta por ciento del valor de cada una de
11 ellas; **CARMEN ROCIO CRUZ ESTRADA,** ha suscrito veinte participaciones iguales,
12 acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una y ha pagado el cincuenta
13 por ciento del valor de cada una de ellas; **ELVA CRISTINA ESTRADA,** ha suscrito veinte
14 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una y
15 ha pagado el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas. Estos valores se encuentran
16 depositados en una cuenta de integración de capital en una institución bancaria, conforme
17 consta en el certificado de depósito que se adjunta a la presente escritura y que usted, Señor
18 Notario se servirá incorporar a la misma como documento habilitante.-Los socios fundadores se
19 comprometen a pagar en el plazo de un año, contados a partir de la inscripción de esta
20 escritura en el Registro de la Propiedad y Mercantil del mismo cantón, todo el saldo insoluto
21 de las participaciones suscritas. Lo pagarán en numerario.- **CUARTA:** Queda expresamente
22 autorizado el Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA** para realizar todas las diligencias
23 legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive
24 la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el
25 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO,**
26 f) Ilegible.- Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA.-** Registro nueve mil ciento
27 diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
28 afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura



1 Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a
2 fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
3 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario .- Doy fe.

4 
5
6 **WILMER JOHNNY CRUZ ESTRADA**

7 Ced. C. No. 1500646391

8 Cert. de Vot. 012-0012

9
10 
11 **CARMEN ROCIO CRUZ ESTRADA**

12 Ced. C. No. 0702751660

13 Cert. de Vot. 172-0051

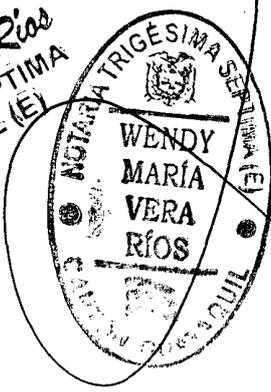
14
15 
16 **ELVA CRISTINA ESTRADA**

17 Ced. C. No. 0701089666

18 Cert. de Vot. 331-0062

19 **SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE**
20 **CUARTO TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE**
21 **SU OTORGAMIENTO.**

22
23
24
25
26 


Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL (E)


REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Río Tiputini

e-mail: registro-orellana@hotmail.com Teléfono: 062-860-010

Francisco de Orellana

Provincia de Orellana

Ecuador

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo. **CERTIFICO:** Que en esta fecha miércoles veinticuatro de abril del año dos mil trece a las 10H30', queda legalmente registrada la presente **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA CONSTRURBE CÍA. LTDA., QUE HACEN LOS SEÑORES: WILMER JOHNNY CRUZ ESTRADA, CARMEN ROCIO CRUZ ESTRADA Y ELVA CRISTINA ESTRADA,** bajo el N° 21 Folio N° 150 del **TOMO UNO** del libro de inscripciones del año 2013.

Dr. Galo Lanche Sarango
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

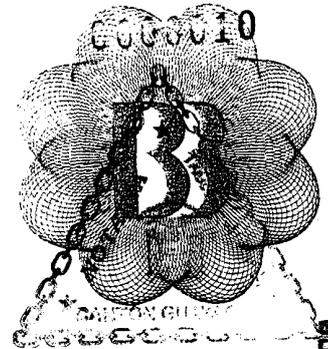


Revisado por: Abg. Orlando Moreira	Revisor		1629-2013-RPCFO
Digitado por: Carmen Samaniego			

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSTRUBEC LTDA., DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC.II.DJC. 03.03.178 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO, DE FECHA 09 DE ABRIL DEL 2013 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.-



Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC015459-0

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **CONSTRURBE C.LTDA. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
CRUZ ESTRADA CARMEN ROCIO	\$10.00
CRUZ ESTRADA WILMER JOHNNY	\$180.00
ESTRADA ELVÁ CRISTINA	\$10.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

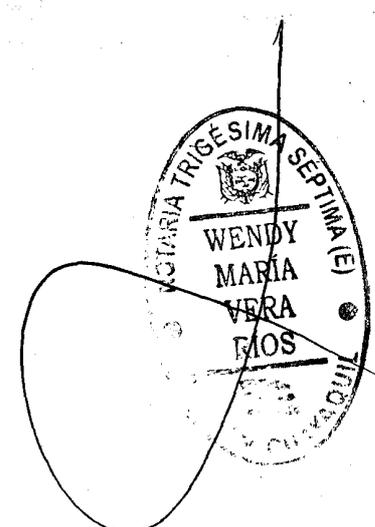
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 14 DE DICIEMBRE DE 2012

Mae F...
BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA





OFICIO No. SC.IJ.DJC.14. 1692

Quito, 16 de Enero del 2014

Señores
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CONSTRURBE C. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO